



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“Las Malvinas son argentinas”

Buenos Aires, 7 de abril de 2022.

VISTO la Resolución N° 957/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **CALDERON, Juan Manuel – Legajo N° 14283**, perteneciente a la carrera de grado Ingeniería en Sistemas de Información que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1549 se aprueba el nuevo Reglamento de Estudios.

Que en el Capítulo 7, Apartado 7.1.2 – Régimen de cursado se establece que el cursado no tendrá vencimiento.

Que mediante Ordenanza N° 1567 - Pautas para la implementación de la Ordenanza N° 1549, se determina que “todas las asignaturas cuya regularidad se encuentre vigente al finalizar el ciclo lectivo 2016” no tendrán vencimiento, de acuerdo con lo establecido en el nuevo Reglamento de Estudios.

Que el estudiante terminó de cursar el plan de estudios de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

Que el Consejo Superior otorgó prórroga en 2015.

Que no rindió dicha prórroga, justificando problemas personales.

Que la Facultad evaluó la situación del estudiante y acompaña la solicitud de prórroga de trabajos prácticos.

Que, por estos motivos, la Comisión de Enseñanza aconsejó otorgar la prórroga solicitada.



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



"Las Malvinas son argentinas"

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

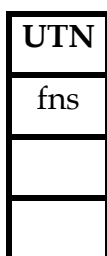
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 957/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, y prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura "Proyecto Final", la cual se encuentra vencida, al estudiante **CALDERON, Juan Manuel – Legajo N° 14283**, perteneciente a la carrera de grado Ingeniería en Sistemas de Información, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional La Plata, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 268/2022



Ing. RUBEN SORO
Rector

Ing. CARLOS BLANC
Subsecretario de Consejo Superior